

**RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003385**

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra el 20 de Agosto de 2008, que contiene la reforma de estatutos de SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1007 de 25 de Agosto de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-08235 de 14 julio de 2008 y ADM-08319 de 11 Agosto de 2008;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

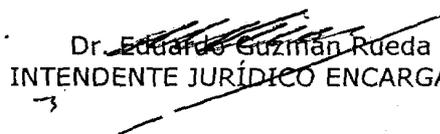
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto de Ibarra y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art.11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No.130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Agosto de 2008

  
Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

  
CSM/EAdEB.  
EXP. 91202  
Tr. 01.1.08.001107

**DR. JORGE E. CÁRDENAS CARRIÓN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA**

Que con esta fecha se procede a marginar la matriz de la escritura de Reforma del Objeto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Seguridad Privada Imbabura CIA. LTDA.", celebrada el veinte de agosto del dos mil ocho, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión Notario Cuarto del Cantón Ibarra. aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q. IJ. 003385, el veinte y seis de agosto del dos mil ocho.



*Jorge E. Cárdenas Carrión*  
Dr. Jorge E. Cárdenas Carrión

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

**R A Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 245 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la Escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA.", otorgada en esta Ciudad de Ibarra el veinte de Agosto del año dos mil ocho, ante mi Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. Tercero de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Ibarra, veintisiete de Agosto del dos mil ocho.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 9151, 11:36:05

*Guillermo Rosero B.*  
DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA

